

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 7 de octubre de 2021

Radicado No. 2019-00472-00

1. Se incorpora la documentación proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que da cuenta de la inscripción de la medida cautelar sobre el bien inmueble identificado con el matricula inmobiliaria n. 50N-20513979 (*fls. 161-167*).

2. En atención al memorial que precede, téngase por revocado el poder conferido por el demandante al abogado Andrés Fernando García Baracaldo, de conformidad con lo normado en el artículo 76 del C. G. del P.

Notifíquese,

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ